

ECIJA

CÓDIGO ÉTICO



ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, SA

Versiones Política	Fecha	Modificaciones	Órgano encargado de su aprobación
1		Texto inicial	Comité de Cumplimiento Normativo

ÍNDICE

1	NUESTRO CÓDIGO ÉTICO.....	4
1.1	OBJETIVO DEL CÓDIGO	4
	OBJ	
2	MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE EIDF.....	4
2.1	MISIÓN.....	4
2.2	PRINCIPIOS.....	5
2.3	VALORES.....	5
3	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA	6
3.1	CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL.....	6
3.2	INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	6
3.3	RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	7
3.4	RELACIONES CON CLIENTES	7
3.5	RELACIONES CON PROVEEDORES Y TERCEROS	8
3.6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
	3.6.1 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL DE EIDF	8
	3.6.2 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	9
4	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	9
5	OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS	9
6	MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO	9
7	APROBACIÓN DEL CÓDIGO.....	10
8	DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	10
9	ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	10

1 NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

El presente **Código Ético**, resulta de aplicación a **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante, **EiDF**) y las sociedades de su grupo. Sirve como guía de referencia y pilar de los principios éticos, normas y pautas internas de la organización.

1.1 OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo del presente Código Ético es establecer los principios y valores que deben inspirar y regir el desarrollo de las actividades y relaciones mantenidas en **EiDF**, así como la conducta de cada uno de los empleados, directivos, administradores, socios y proveedores de la organización.

Igualmente, la aprobación del Código Ético pretende facilitar el desarrollo de las operaciones cotidianas y empresariales de la organización en un ambiente ético y honesto de acuerdo con los más elementales principios de buena fe, así como de cumplimiento íntegro y permanente de la legalidad vigente.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código es vinculante y de cumplimiento obligado para todos los empleados, directivos, administradores y miembros de todos los niveles de **EiDF**.

En el mismo sentido, aquellos proveedores, sociedades subcontratistas e intermediarios que contraten o colaboren con **EiDF** deberán respetar su contenido, comprometiéndose a actuar bajo los principios y estándares éticos definidos en las disposiciones del presente Código.

Es responsabilidad de todos, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de la organización, hacer respetar y cumplir el presente Código Ético. En ningún caso se tolerará incumplimiento alguno del mismo, por lo que, cualquier conducta que vaya de forma directa o indirecta en contra de lo dispuesto a continuación, deberá ser reportada de forma inmediata al Comité de Cumplimiento Normativo de **EiDF** a través de los mecanismos establecidos a tal efecto.

2 MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE EIDF

2.1 MISIÓN

Nuestra estrategia global se basa en el compromiso de ofrecer un servicio integral en materia energética a través de una propuesta diferenciada que busca completar la cadena de valor en proyectos fotovoltaicos.

Desde **EiDF** tenemos la vocación de ayudar a las empresas a reducir su consumo energético a través de una alternativa de ahorro viable, rentable y eficiente: el autoconsumo fotovoltaico. A través de la actividad que desarrollamos, contribuimos a la lucha contra el cambio climático, favoreciendo la transición energética y fomentando la generación distribuida. Todo ello, por supuesto, cumpliendo con la legislación aplicable en la materia y con nuestra normativa interna.

2.2 PRINCIPIOS

Nuestro compromiso se basa en los siguientes principios rectores:

1. **CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RESPETO A LA LEGALIDAD:** En nuestra organización se cumple con lo establecido en la normativa vigente respetando altos estándares empresariales y valores éticos. Asimismo, **EiDF** no intervendrá en ninguna actividad de dudosa legalidad.
2. **INNOVACION:** En **EiDF** mantenemos un alto nivel de innovación en el desarrollo y prestación de nuestros servicios ante los nuevos retos que plantea el mercado. Con ello, y dentro de un sistema de mejora continua, damos respuesta a las necesidades técnicas de cada cliente con los últimos avances tecnológicos, aplicando los cambios que exige la actual transformación digital.
3. **RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:** La actividad desarrollada por **EiDF** tiene, como principio fundamental de actuación, el respeto y cuidado del medio ambiente. Por esta razón, nuestra actividad se centra en prestar alternativas que ayuden a luchar contra el cambio climático y crear una sociedad más sostenible.
4. **IGUALDAD:** No se permitirán situaciones que generen desigualdad o algún tipo de discriminación entre los miembros de **EiDF**.

2.3 VALORES

Nuestro compromiso se desarrolla y refleja en los siguientes valores, que forman parte de nuestra identidad:

1. **EQUIPO Y MULTIDISCIPLINA.** Nuestro equipo de profesionales está integrado por personas con un elevado nivel de cualificación, con pasión por el trabajo bien hecho, y por superar en todo momento las expectativas de nuestros clientes. Para ello, nuestro equipo se encuentra altamente capacitado en diferentes áreas de conocimiento, permitiéndonos cubrir todos los procesos de cada proyecto. Por ello, entendemos las relaciones profesionales como una alianza a largo plazo en la que todos se benefician.
2. **EXCELENCIA.** Uno de los principales objetivos de **EiDF** es ofrecer un servicio integral y caracterizado por la excelencia en materia energética a sus clientes. Para ello, apuesta por una alternativa diferente, completando la cadena de valor en proyectos fotovoltaicos.
3. **COMPROMISO.** Desde **EiDF** fomentamos el compromiso y entendemos el mismo como la capacidad de implicación y responsabilidad con los objetivos de nuestros proyectos. Este compromiso está ligado a la calidad del trabajo diario en todas sus facetas y categorías profesionales, buscando la dignificación y realización de nuestros profesionales.

4. **ÉTICA:** Conscientes de nuestro compromiso con la sociedad y con el cuidado de nuestro entorno, promovemos el respeto y la honestidad en todos los procesos como una herramienta elemental para generar confianza en clientes, profesionales, proveedores y entidades colaboradoras.

3 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Preservar los valores de **EiDF** requiere formar a los profesionales en los riesgos a los que están expuestos y establecer unas pautas específicas de actuación. Por ello, este Código Ético es de aplicación a todas las operaciones del día a día, complementando las normas generales, directrices y reglas existentes internamente en **EiDF**.

Con carácter general, se espera que los profesionales de **EiDF** tengan como obligación ineludible el respeto a la legislación vigente, así como a la normativa interna de la organización. Los trabajadores o personas afectadas por el presente Código Ético deben evitar conductas que, incluso respetando la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en este Código Ético.

3.1 CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

EiDF se compromete a promover, dentro de su ámbito organizativo, el equilibrio entre la vida personal y profesional a fin de facilitar la conciliación de la vida profesional con las necesidades familiares de sus empleados, directivos y administradores.

Asimismo, reconoce la importancia que tiene para el mejor desempeño de las funciones de su personal que las personas puedan desarrollarse de forma integral como trabajadores y seres humanos, contando con una vida personal plena y políticas activas de conciliación de la vida profesional y la familiar para compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia.

En **EiDF** se busca fomentar, las condiciones de trabajo flexibles y que estimulen a las personas a tener intereses y motivaciones fuera de su vida profesional que apoyen los valores de la organización.

3.2 INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe un conflicto de interés en aquellos casos en los que los intereses personales de los profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los mejores intereses corporativos de **EiDF**, e interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales.

Por ello, los profesionales deben velar por mantener un estado de imparcialidad que no dé lugar a un posible conflicto de intereses de ningún tipo y abstenerse de intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Se extremará la precaución cuando en la actividad empresarial desarrollada existan relaciones personales de cualquier tipo (por ejemplo, amistad o familiares próximos) o personas jurídicas cuyo control es ejercido por éstos.

EiDF expresa su firme voluntad real, de conformidad con la cultura de cumplimiento normativo y prevención de la responsabilidad penal corporativa implementada y desarrollada en la entidad, para evitar cualquier situación que pueda suponer un riesgo potencial de conflicto de interés, no salvable en términos de objetividad, no lesividad e imparcialidad.

Ante una situación de posible conflicto de intereses los profesionales de **EiDF** observarán las siguientes pautas de actuación:

- **Comunicación:** informarán a su superior jerárquico sobre el conflicto de interés en el que estén incurso previamente a la realización de la actividad, con el fin de adoptar las decisiones adecuadas en cada caso concreto, evitando con ello que su actuación imparcial pueda verse comprometida. La comunicación deberá efectuarse a la mayor brevedad una vez detectada la situación de posible conflicto de interés.
- **Abstención en la toma de decisiones:** se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones cuando exista conflicto de intereses.
- **Independencia:** actuarán en todo momento independientemente de intereses propios o de terceros.
- **Confidencialidad:** se abstendrán de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

3.3 RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En sus relaciones con autoridades e instituciones públicas, los empleados e integrantes de **EiDF** se comportarán de forma responsable, lícita y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Las relaciones con los organismos públicos estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad vigente y de las normas de régimen interno de **EiDF**.

Igualmente, sus profesionales se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada que favorezca a la organización, al propio profesional o a un tercero frente a otros.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección y denuncia. Para ello, se exige desde **EiDF** un compromiso ineludible de colaboración con las autoridades judiciales, administrativas y supervisoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus órdenes y resoluciones.

3.4 RELACIONES CON CLIENTES

Todos los miembros de **EiDF** deben actuar de forma íntegra con los clientes, teniendo como objetivo la consecución de los más altos estándares de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

En las relaciones con clientes se salvaguardará siempre la independencia de **EIDF**, evitando que la actuación empresarial se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares o de amistad.

En las relaciones con los clientes, se velará por cumplir con una conducta transparente, veraz y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducir a error o a la toma de decisiones equivocadas.

3.5 RELACIONES CON PROVEEDORES Y TERCEROS

EIDF promueve el desarrollo de relaciones empresariales externas en sentido amplio, con organizaciones, profesionales y proveedores, siempre que contribuyan a preservar uno de sus activos más valiosos: la imagen y reputación corporativa de la organización.

Por ello, los trabajadores de **EIDF** y los restantes participantes y miembros de la organización velarán por la buena imagen y reputación de **EIDF**.

EIDF considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La información facilitada por los profesionales a los proveedores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

3.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

3.6.1 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL DE EIDF

Todos los empleados de **EIDF** tienen el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relativa a la empresa que pudiera ser clasificada como privilegiada, relevante, confidencial, reservada y/o secreta, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

Se entiende por información confidencial:

- Toda aquella que por no ser de carácter público afecta a la actividad y detalles de **EIDF** de mercado, datos financieros, métodos o procesos. Esta información no podrá ser revelada bajo ningún concepto, sin contar con la autorización expresa de la persona responsable de la organización.
- Toda aquella cuyo conocimiento pueda razonablemente inducir a un inversor a adquirir o transmitir valores o instrumentos financieros y, por tanto, pueda influir de forma sensible en su cotización en un mercado secundario o sistema organizado de contratación.
- Información facilitada por terceros a **EIDF** y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

Todos los archivos serán rigurosamente conservados de acuerdo con la legislación vigente y las políticas y procedimientos internos de **EiDF**.

Es la obligación de todo el personal de **EiDF** comunicar a través de los mecanismos establecidos internamente cualquier incidencia que se produzca en los sistemas de información a que tengan acceso.

3.6.2 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EiDF cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas. Por lo mismo, pone a disposición de terceros la posibilidad de acceder, rectificar, borrar o cancelar los datos de carácter personal que constan almacenados en sus ficheros.

EiDF, en su compromiso con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, dispone de medidas adecuadas para controlar y preservar la seguridad de la información.

4 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todos los administradores, directivos, socios y empleados de **EiDF** están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, especialmente cuando se traten de operaciones de clara repercusión social o estén involucradas en las mismas personas del entorno político.

EiDF se compromete a mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de corrupción y respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales.

5 OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS

Es responsabilidad de todos los administradores, directivos y empleados de **EiDF** cumplir con los principios, valores, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento.

En caso de tener sospechas sobre la vulneración de lo establecido en el presente Código Ético, y según lo dispuesto en los restantes procedimientos internos, se deberá poner este hecho en inmediato conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo.

EiDF confirma que la comunicación de incumplimientos dispone de las garantías necesarias para mantener la seguridad de las comunicaciones y garantiza la preceptiva confidencialidad. En todo caso, el empleado denunciante será protegido contra cualquier forma de represalia, quedando su identidad salvaguardada.

6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO

EIDF podrá sancionar, cuando así corresponda y en la medida que sea determinada, a los empleados, proveedores, o socios comerciales que incurran en violaciones de lo previsto en el presente Código.

En todo caso, el incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente documento —así como de aquellos protocolos o procedimientos que lo desarrollan y complementan—, podrá dar lugar a: (i) las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el régimen estatutario, Convenio Colectivo, legislación laboral; y/o (ii) a la responsabilidad por incumplimiento de cuantas obligaciones civiles y mercantiles el infractor hubiera podido contraer con **EIDF**.

Si se trata de hechos que puedan alcanzar entidad penal, **EIDF** ofrecerá la máxima colaboración a las autoridades y órganos públicos pertinentes en aquellos procedimientos judiciales y/o administrativos puedan iniciarse con motivo de los mismos.

7 APROBACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código ha sido aprobado en fecha [...] por el Consejo de Administración de la organización, con cuantas normas de ejecución sean necesarias para su desarrollo eficaz.

8 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético se comunicará y difundirá entre los miembros de **EIDF**. La difusión interna del Código Ético es responsabilidad del Comité de Cumplimiento Normativo.

9 ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

EIDF actualizará periódica del presente documento adecuándolo a la realidad normativa y operativa de la organización.